

6
2

Cap. 1.

ej.	1.
Leg.	1.
n.	1.

101 ul

1-32

tr. 1. c. 3. n. 6
2

Hay Juan de noquera de la orden de
señor san fran en vason de que reguar
de labula del papa pio quinto—

Que sus ^{a favor de los}
^{mendicantes}
Gaspar aluarez





Yo Juan de no guera Definidor, Procurador general y comis de estas partes de Manila, de
los Religiosos de calcos de nro seraphico P. de fran. de taprou de sant Gregorio, de las phi
pinas Por nro hermano Proul fr. Blas de la Madre de Dios. Digo que el de semior den
Preuilegios della y para la buena y pacifica Administracion, de los sacramentos que los dho
Religiosos de taprou administran y para la perfecta satisfacion, y obligacion, de los dho
ministerios, que exercitan, y para o de muchas cosas importantes al seruicio de Dios
nro señor, buen gouierno y aprouechamiento de los naturales, que estan en nro cargo me ynporta
segundarden, cumplan, y obverben, la letra de nra antida de Pio. S. y subreue que este yntrula.
Bulla de la con firmacion, y nueva Concesion, de los Preuilegios y gracias Concedidas
Por los Summos Pontifices a todas y cada una, de las ordenes de los Mendicantes, y porque
hace en mi fauor, para este efecto. Vnacedula del Rey nro señor fecha en Madrid a veint
diete de enero, de mill y quatro y setenta y dos años, Por la qual manda el Rey.
nro señor. Sepase a estas partes el dho breue de Pio. S. Por lo qual manda el Rey.
Para la administracion de los ministros de los. Por lo qual manda su magestad
que el Rey nro señor a los Visoreyes, Presidentes, Oydores, Gouernadores, y otros quales
quier jueces, y justicias, de estas partes, que en el vso y execucion de la dha Bulla
contenido, no se pongan ni consintan que se le sea puesto ningun impedimento. con tanta
queno sea en perjuicio de nro Patronazgo. Porque con esta condicion, les damos
la dha licencia y los vnamos los otros, no fagades, ni fagan en deal, cuya Presentacion
Yo hago.

Por tanto Yo Pido y suplico mande su señoría que guarde el dho breue
de Pio. S. Por que de mas de mandallo asi el Rey nro señor, de ello se sigue gr. nro
bien y Prouecho de los naturales. y de ello depende todo el buen gouierno asi espiritual
como temporal, de los naturales que estan en nro cargo. y Porque es breue todo a Dios
nro señor se hace gran seruicio con fío Vro acudira como P. y patron, asi de las Re
ligiones como de los naturales Para mayor fuerza de mi dho Pido y suplico

fray Juan Comis.

y lo mismo se pide por parte de la Religión de Santo Domingo y S.
mos y Suplicamos a V.S. Las Religiones de Santo Domingo y S.
Aug.^{to}

15

J. Calvario

J. Miguel Garza



Loe. J. P. or. J. P.

— en manila Ayuntamiento de abril
de mil y quinientos y dos años
se preste esta petición y demás Autos
— Ayto. de Oficial de sumo.
— Alvaraz

